

1160/02  
(1160/02)

56-PE-02

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
26 FEB 2003	
SEC:.....1°.....	HORA 10:30

CD-4/03

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión derogando  
un inciso del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias  
(t.o. 1997) y sus modificaciones, y ha tenido a bien aprobarlo  
de la siguiente forma:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2003,  
la exención contemplada en el inciso l) del artículo 20 de la  
Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus  
modificaciones.

ARTICULO 2°.- La suspensión mencionada en el artículo 1°  
alcanzará a todos los reintegros a la exportación, incluidos  
los reembolsos previstos en la Ley 23.018 y sus modificatorias,  
y surtirá efecto respecto de las solicitudes de exportación  
para consumo que se registraren en la Administración Nacional  
de Aduanas a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Se deja constancia que el proyecto en  
cuestión fue aprobado en general y en particular con el voto de  
las dos terceras partes de los presentes (artículo 81 de la  
Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*